

EDITORIAL

EL "PREMIO NACIONAL DE ARTE"

En 1942, bajo la Presidencia de don Juan Antonio Ríos, el Supremo Gobierno y el Congreso Nacional instituyeron el "Premio Nacional de Literatura" y el "Premio Nacional de Arte" como reconocimiento del país a la creación artística chilena. El primero de estos premios, correspondiente a los literatos, se otorgaría, cada año, a los escritores, por una obra u obras que se hicieran acreedoras a este galardón y el "Premio Nacional de Arte" premiaría, en forma rotativa, a un pintor o escultor, a un músico, actor, o artista chileno cuya obra u obra fueran acreedoras a esta distinción. Este premio anual, por lo tanto, sólo respondería a un músico cada tres años.

En 1944, se dictó el Decreto Reglamentario N° 1.197, de fecha 16 de marzo, aclarando la Ley N° 7.368.

Analicemos ahora el artículo 2º de la Ley N° 7.368 y los artículos 3º y 9º del Decreto Reglamentario N° 1.197, que se refieren a quienes deben ser premiados con el "Premio Nacional de Literatura y el "Premio Nacional de Arte".

El artículo 2º de la Ley N° 7.368, dice: "El Premio Nacional de Literatura se otorgará cada año en forma indivisible al escritor chileno cuya obra u obras sean acreedoras a esta distinción.

"El Premio Nacional de Arte se otorgará cada año, en forma indivisible al pintor, escultor, músico, actor, *artista chileno* cuya obra u obras sean acreedoras a esta distinción".

Al referirse este artículo a "obra u obras" en lo que respecta a la música, la ley limita el premio al creador, o sea al compositor, y posiblemente también al coreógrafo, lo que debiera especificarse, pero dejando fuera al intérprete y al director de orquesta. Además habla también del *artista chileno*, pero sin delimitar lo que la ley entiende por *artista chileno*.

Luego, en el Decreto Reglamentario N° 1.197, el artículo 3º dice: "El Premio Nacional de Arte se otorgará, igualmente, cada año, al pintor, escultor, músico, actor o artista chileno cuya labor le haga acreedor a dicha distinción".

Este artículo aclara mucho el texto de la ley porque especifica "al pintor, escultor, músico, actor o artista chileno cuya labor le haga acreedor a esta distinción, pero el artículo 9º de este Reglamento anula el artículo 3º al decir:

"Artículo 9º: Para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del presente Reglamento, se fijan las siguientes secciones y orden de procedencia: 1) Pintura y escultura; 2) Música y, 3º) Arte Teatral o de interpretación o ejecución".

Para comenzar se deja fuera al *artista chileno* que figura tanto en el artículo 2º de la ley como en el artículo 3º del Reglamento y se especifica solamente "Pintura y escultura; Música y Arte Teatral o de interpretación o ejecución, palabra esta última que no puede aplicarse al Arte Teatral, evidentemente. ¿Cómo podría interpretarse lo de "Música y Arte Teatral o de interpretación o ejecución? ¿Se refiere "interpretación o ejecución" tanto a la Música como al Arte Teatral, o bien solamente a este último? Es necesario aclararlo.

El monto fijado a los premios de la Literatura y Arte por la Ley Nº 7.368 fue de \$ 100.000, suma que en 1944 fue elevada a \$ 300.000. Posteriormente, bajo la Presidencia de don Jorge Alessandri, la Ley Nº 13.363 de 22 de agosto de 1959 modificó la Ley Nº 7.368, aumentando el monto del Premio Nacional de Literatura a \$ 5.000.000 (Cinco millones), pero dejó el Premio Nacional de Arte en los mismos \$ 300.000 de 1944.

LA REVISTA MUSICAL CHILENA se hace un deber de elevar a conocimiento del Supremo Gobierno las dudas que le merecen los artículos antes citados de la ley y del Decreto Reglamentario y pedir que se envíe al Congreso Nacional un proyecto que modifique estos artículos y que aclare sus conceptos.

Con respecto a la Música, estimamos que el compositor, el coreógrafo, el director de orquesta y el intérprete deben tener las mismas oportunidades de obtener este galardón de reconocimiento nacional por la obra realizada.

En lo que se refiere al monto del premio, con el debido respeto que nos merecen los Literatos, consideramos que el Músico, el Artista Plástico y el Teatral son tan dignos de un premio de Eº 5.000 (Cinco mil escudos) como ellos.

* * *

* 4 *

Pasaremos ahora a dar a conocer la situación del creador y del intérprete en nuestro medio.

Aunque en Chile el compositor tiene una situación casi privilegiada si se le compara con otros países del mundo gracias al estímulo que le ofrece la Universidad de Chile a través de la creación de instituciones tales como los "Premios por obra" y los "Festivales de Música Chilena" a los que los compositores pueden libremente presentar sus obras sin restricciones o imposiciones, ninguna de estas dos entidades ha logrado solucionar sus problemas artísticos o financieros. Los "Premios por Obra" otorgan a las obras que el Jurado acepta, premios que fluctúan entre E° 150 para obras menores y E° 300 para las obras mayores y las que obtienen el puntaje máximo su inclusión en los "Festivales" que se celebran cada dos años. A los "Festivales de Música Chilena" también puede el compositor presentar sus obras, las que al ser aceptadas por el Jurado de Selección de Festivales son tocadas y premiadas con premios que en 1960 fluctuaron entre los E° 125 y E° 310. El Jurado Público es el que otorga los premios de los Festivales y aunque por lo general el veredicto es relativamente justo se ha comprobado que el método no es tan eficiente como se pensara al crear esta modalidad.

Los Festivales son gratuitos y a él asiste un público que debe inscribirse con anterioridad a la iniciación de los mismos. Las obras de los compositores nacionales, durante esta justa, son escuchadas por un número de personas que puede llegar a tres mil, en el mejor de los casos, pero que en la práctica nunca sobrepasa los ochocientos o mil y en los conciertos con obras de cámara, es muchísimo menor aún.

Un buen número de las obras presentadas a los Festivales, con excepción de las que obtienen un primer premio o el premio del Festival, no vuelven a escucharse mientras no se les incluye en los programas de temporada del Instituto de Extensión Musical. ¿Y por qué? Sencillamente porque el público que paga su entrada a los conciertos no se interesa mayormente por la música chilena y porque, en general, le disgusta la música contemporánea. Aquí, como en todo el mundo, no se va a un concierto tanto para escuchar música, como para admirar una interpretación musical y, preferentemente, de la música más conocida. Para el gran público el arte musical se reduce a la ejecución de las obras clásicas y románticas, añadiendo, en el mejor de los casos, algunas páginas modernas que hayan pasado ya un tiempo en el purgatorio. Para la mayoría del público el compositor contemporáneo es una especie de intruso y el chileno lo es doblemente.

Es cierto que el Instituto de Extensión Musical, a través de su departamento de grabaciones, que posee en cinta magnética la grabación de todas las obras chilenas que se ejecutan, difunde sistemáticamente a través de programas radiales que se transmiten en todo el país la producción musical de nuestros compositores, pero como son las radiodifusoras las que ceden gratuitamente los espacios para estas transmisiones, éstos programas no son incluidos en los mejores horarios y tampoco la labor de difusión de esta música es homogénea y continuada. Se depende de la buena voluntad de cada emisora.

No obstante las dificultades para llegar al gran público, el compositor, ese hombre que se empeña en fabricar un producto que casi nadie desea consumir, en Chile tiene relativamente más suerte que en otros países. El Instituto de Extensión Musical, cuya labor de difusión tiene por meta primordial dar a conocer la obra del creador nacional, ha logrado que casi la totalidad de la producción de nuestros compositores sea tocada por lo menos una vez, ya sea en sus conciertos tanto sinfónicos como de cámara de las temporadas de invierno, primavera y verano, además de los Festivales de Música Chilena. También se ha preocupado de la grabación en discos de algunas importantes obras chilenas, pero ésta también es una tarea que se inicia y en la que queda mucho por hacer. Otra de las importantes iniciativas es la imprenta de música que está organizando la Facultad de Ciencias y Artes Musicales de la Universidad de Chile y que durante 1960 comenzó por imprimir obras corales de autores chilenos y que continuará cada día aumentando la producción impresa de obras nacionales de todo tipo.

Es así como en este país, a través de la Universidad de Chile principalmente y de algunas otras universidades, La Municipalidad de Santiago y otras entidades en el resto del país se está tratando de fomentar una conciencia nacional con respecto al creador chileno y a su obra. Chile es un país que con escasos recursos económicos está empeñado en darle a la cultura el importante lugar que le corresponde.

Pero, veamos ahora, cual es la situación real de este "privilegiado" personaje, el compositor. No hay en todo Chile un solo compositor que pueda vivir de su obra o del cargo administrativo que ocupa por su calidad de músico. Todos tienen que ejercer otras profesiones y sólo pueden crear en sus momentos libres que no son muchos. Daremos como ejemplo el caso de Darwin Vargas, Premio de Honor y Primer Premio del Festival de Música Chilena de 1960. Es un empleado bancario que escribe, según el mismo le ha confesado a la prensa, en sus trayectos dia-

rios entre Talagante donde vive y el Banco donde tiene que cumplir con sus funciones, o bien a altas horas de la noche. Nuestros compositores son agricultores, ingenieros, profesores, dentistas, empleados, etc. Su arte se reciente de esta servidumbre al diario vivir. Aquel que se ha empeñado en ser exclusivamente músico, como es el caso de Acario Cotapos, quien sólo tiene un pequeño cargo administrativo en el Instituto de Extensión Musical, simple y llanamente no tiene como subsistir. A este compositor, después de una vida entera consagrada a su arte, se le otorga el Premio Nacional de Arte a los setenta años y este premio es algo tan escuálido que ni siquiera le permitirá subsanar sus más apremiantes necesidades.

Además, dentro del mundo de la música el compositor no es personaje único. Ahí están también los directores de orquesta, los intérpretes y, en la danza, el coreógrafo y el bailarín. Todos estos artistas, en nuestro medio, dependen, para poder realizarse artísticamente y para vivir, de la labor que les proporcionan las mismas entidades, ya nombradas, con respecto al compositor. ¿Por qué aquellos que se destacan en sus distintas especialidades no pueden aspirar también a obtener el Premio Nacional de Arte? Ha habido y hay personalidades de relieve internacional entre nuestros ejecutantes que bien merecerían esta recompensa. ¿Cuál ha sido la razón que ha pesado para dejarlos sin opción al único galardón con que Chile premia al artista? En música el compositor no es el personaje único, porque sin intérpretes ni directores su obra no podría llegar a quienes ya dirigida y otro tanto ocurre con los creadores e intérpretes en el ballet.

Estimamos que todas estas interrogantes debieran ser consideradas por el Supremo Gobierno, y el Congreso Nacional tendría que abocarse a la modificación de la Ley N^o 7.368.

Finalmente debemos destacar el hecho de que la contribución del artista plástico, el músico y el hombre de teatro a nuestra cultura vale tanto como la del literato y que es, por lo tanto, una injusticia premiar a unos con una suma y a otros con otra muy superior solamente porque su número es quizá mayor.